



|  |                                   |                             |
|--|-----------------------------------|-----------------------------|
|   | <h1>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |                                   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |                                   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |                                   | Hoja:<br><b>1 de 34</b>     |


Código de buen gobierno



|  |                                   |                      |
|--|-----------------------------------|----------------------|
|   | <h1>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: PA 6.2         |
|  |                                   | Rev.: 0              |
|  |                                   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|  |                                   | Hoja:<br>2 de 34     |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |                                   |                      |

## Índice

|   |    |
|---|----|
| 1. Introducción   | 3  |
| 2. Identificación   | 5  |
| 3. Alineación estratégica   | 6  |
| 4. Participación  | 7  |
| 5. Organización institucional   | 12 |
| 6. Derechos, deberes y responsabilidades de los miembros de la JD y Patronatos  | 14 |
| 7. Política económica y financiera  | 18 |
| 8. Conflicto de intereses   | 24 |
| 9. Funcionamiento general   | 25 |
| 10. Políticas de comunicación   | 28 |
| 11. Alineación sectorial  | 30 |
| 12. Integración del Código de Buen Gobierno en el Sistema de Cumplimiento Penal | 32 |

|  |                                   |                      |
|--|-----------------------------------|----------------------|
|   | <h1>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: PA 6.2         |
|  |                                   | Rev.: 0              |
|  |                                   | Fecha:<br>15/02/2024 |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |                                   | Hoja:<br>3 de 34     |

## 1. Introducción

**ASPACE NAVARRA** nace de la iniciativa de un grupo de padres y madres, que tienen como objetivo cambiar la mirada que la sociedad tiene de sus hijos e hijas. Este movimiento asociativo acoge a personas con parálisis cerebral, familias, profesionales, voluntariado, personas y entidades socias, colaboradores y su finalidad es ofrecer soluciones que faciliten la participación activa y el reconocimiento de los derechos de todas las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines.

**ASPACE NAVARRA** desarrolla su actuación dentro de un marco de cumplimiento normativo y ético que incluye el Sistema de Cumplimiento Penal de la entidad, orientado a prevenir, detectar y reaccionar ante posibles infracciones o riesgos legales. Este Código de Buen Gobierno constituye, por tanto, una medida de control complementaria integrada en dicho sistema.

**ASPACE NAVARRA** aporta soluciones y apoya especialmente a aquellas personas con grandes necesidades de apoyo, favoreciendo el desarrollo del proyecto de vida de las mismas y facilitando el acceso a una vida lo más independiente posible. Para ello se ha desarrollado y se sigue implementando un “itinerario de vida/biztza ibilbidea” que permite a cada persona poder alcanzar su máximo nivel de autonomía e integración en la sociedad.

**ASPACE NAVARRA** cuenta con dos fundaciones, la **Fundación Aspace Navarra para el Empleo (FANE)**, donde se desarrolla el “itinerario de integración laboral y social”, y la **Fundación Aspace Navarra Residencial (FANR)**, que ofrece a las personas con discapacidad y sus familias programas de acogida, rehabilitación, asistenciales, residenciales y otras actividades que facilitan y complementan los servicios que se prestan desde la **ASOCIACIÓN**. Las tres entidades forman la **RED DE ENTIDADES DE ASPACE NAVARRA**.

Dicha red de entidades cuenta con unas 400 personas socias, cerca de 300 personas voluntarias, más de 260 profesionales y atiende en torno a 800 personas con discapacidad en los diversos centros y servicios, incluidos los del empleo. Para la realización de todos los programas y servicios se cuenta con más de 20 centros y servicios en 13 localidades navarras.

Participamos también en un proyecto de vida independiente, mediante una UTE, con ADACEN (Asociación Navarra de Daño Cerebral) y ACODIFNA (Asociación de personas con discapacidad física de Navarra).

|  |                                   |                      |
|--|-----------------------------------|----------------------|
|   | <h1>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: PA 6.2         |
|  |                                   | Rev.: 0              |
|  |                                   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|  |                                   | Hoja:<br>4 de 34     |
| <p>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</p> |                                   |                      |

## Fundamentos del buen gobierno

ASPACE NAVARRA pretende diseñar un marco de referencia sobre el buen gobierno, en el que participen las fundaciones y entidades participadas. Entendiendo por buen gobierno un sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.

Para facilitar la comprensión de este Código de buen gobierno, es necesario definir la estructura organizacional a la que se va a hacer referencia continuamente.

En dicha estructura se pueden distinguir tres niveles complementarios:

1. Propiedad: Asamblea de socios.
2. Gobierno: Junta Directiva y Junta de Patronos.
3. Ejecutivo: Dirección General, direcciones de las fundaciones y equipos de dirección.


El Código de buen gobierno corresponde al órgano de gobierno: es decir, la Junta Directiva y la Junta de Patronos, quienes cuentan con una serie de funciones indelegables y aspiraciones de transparencia:

- 👉 Supervisar y rendir cuentas ante quienes decidieron sus nombramientos, en la Asociación, la Asamblea de socios.

En el caso de las fundaciones, ante quienes les ha nombrado, en este caso la Junta Directiva de la Asociación.

- 👉 Enfocar y desplegar la estrategia de la entidad.
- 👉 Responder ante la propiedad, destinatarios, e incluso ante terceros.
- 👉 Supervisar la gestión y el funcionamiento en general de la entidad.
  - 👉 Supervisar a los órganos ejecutivos.

Por otro lado, conviene tener en cuenta que cada vez hay mayor compromiso con todos los grupos de interés, desde las personas beneficiarias hasta la opinión pública, pasando por los donantes y el voluntariado.

|  |                                   |                      |
|--|-----------------------------------|----------------------|
|   | <h1>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: PA 6.2         |
|  |                                   | Rev.: 0              |
|  |                                   | Fecha:<br>15/02/2024 |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |                                   | Hoja:<br>5 de 34     |

El buen gobierno de la **RED DE ENTIDADES DE ASPACE NAVARRA** combina tres órganos institucionales como máxima representatividad:

- 👉 La Asamblea General, cuyo funcionamiento, composición y facultades se recogen en el Capítulo V de sus estatutos vigentes.
- 👉 La Junta Directiva, elegida entre los socios y socias de pleno derecho de la entidad; su composición y funcionamiento están regulados en el capítulo VI de sus estatutos.
- 👉 La Junta de Patronos, cuyo nombramientos y ceses los realiza la Junta Directiva de la Asociación Aspace Navarra y se rigen según los estatutos de cada entidad.

## 2. Identificación

La **RED DE ENTIDADES DE ASPACE NAVARRA** está constituida por tres entidades sin ánimo de lucro.

- 👉 La primera de ellas, **ASPACE NAVARRA**, fue creada el 14 de abril de 1971 y declarada de utilidad pública el 19 de junio de 1981.
- 👉 El 19 de junio de 2003, la asociación creó la **Fundación Aspace Navarra para el Empleo (FANE)** con el fin de desarrollar un “itinerario de integración laboral” para las personas con discapacidad, especialmente para aquellas con parálisis cerebral.
- 👉 El 25 de agosto de 2003 se constituyó la **Fundación Aspace Navarra Residencial (FANR)** con el objetivo de desarrollar actividades de acogida, rehabilitación, atención diurna, recursos residenciales y apoyos en la sociedad para las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines y sus familias.

El proyecto de la Red de Entidades une los intereses y necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, las personas profesionales de apoyo y la sociedad, incluyendo en esta al voluntariado, las personas y entidades socias, los colaboradores y los financiadores.

La Asociación, promotora de la Red, se inspira en los principios del humanismo cristiano, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

|  |                                   |                      |
|--|-----------------------------------|----------------------|
|   | <h1>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: <b>PA 6.2</b>  |
|  |                                   | Rev.: 0              |
|  |                                   | Fecha:<br>15/02/2024 |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |                                   | Hoja:<br>6 de 34     |

Tiene como fines la asistencia integral a las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines y sus familias; así como la integración social de dichas personas, la promoción de su autonomía personal, la mejora de su calidad de vida y el reconocimiento de sus derechos.

Este Código de Buen Gobierno, se alinea con los principios del Sistema de Cumplimiento Penal, que refuerza las garantías de transparencia, responsabilidad y legalidad en todas las actuaciones institucionales.

### 3. Alineación estratégica

#### MISIÓN

**ASPACE NAVARRA** tiene como misión mejorar la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines y de sus familias, aportando soluciones, defendiendo sus derechos y facilitando la participación activa como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, contribuyendo con ello al desarrollo social de Navarra.

#### VISIÓN

**ASPACE NAVARRA** quiere ser una entidad comprometida con el desarrollo del “itinerario de vida” de las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines, haciendo partícipes a las familias, profesionales, socios, voluntarios y simpatizantes, para alcanzar la máxima normalización social y el reconocimiento de los derechos de las personas con parálisis cerebral.


#### VALORES

Servicio; Solidaridad; Respeto a la singularidad; Transparencia; Pluralismo; Lealtad.

**Servicio:** entendido como el compromiso de toda la entidad para responder a las necesidades que tiene cada persona.

**Solidaridad:** es el espíritu que movió a las familias que crearon **ASPACE**, para estrechar un lazo de unidad que permite compartir los intereses, las inquietudes y las necesidades del colectivo, sin que necesariamente sea propia, y que nos lleva a compartir buenas prácticas con otras entidades sociales.

**Respeto a la singularidad:** el derecho de cada persona a ser y mostrarse como desee, siempre en un contexto de respeto a los demás y aportando valor a la entidad y a la sociedad.

|  |                                   |                      |
|--|-----------------------------------|----------------------|
|   | <h1>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: PA 6.2         |
|  |                                   | Rev.: 0              |
|  |                                   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|  |                                   | Hoja:<br>7 de 34     |
| <p>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</p> |                                   |                      |

**Transparencia:** el acceso a la información veraz que la entidad esté manejando a nivel institucional o personal, respetando la privacidad, cuando así sea necesario.

**Pluralismo:** respeto a la diferencia en las ideas, creencias, formas de pensar y aprender a convivir con ellas en la entidad, buscando lo que nos une.

**Lealtad:** defender, incluso desde la discrepancia, los valores de la entidad, preservándola ante la sociedad y los ataques externos.

Dentro del marco del Sistema de Cumplimiento Penal, estos valores son la base sobre la que se articulan las políticas preventivas, de integridad y de buen gobierno, garantizando la coherencia entre la cultura ética de la organización y las medidas de control establecidas en el Sistema.

#### **4. Participación**

Desde sus inicios **ASPACE NAVARRA** es una asociación en la que se fomenta la participación de las personas socias y se busca una base social, que permita contar con canales de apoyo para la plena integración en la sociedad de las personas con parálisis cerebral y facilitar la labor de las familias.

Hay tres categorías: de número o pleno derecho, colaboradores y de honor, tal y como recogen los estatutos en el Capítulo III.

**ASPACE NAVARRA** ha desarrollado un proceso electoral que garantiza la participación y la transparencia.

#### **4.1 PROCESO ELECTORAL**


### **CAPÍTULO I.- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA.**

Naturaleza y composición de la Asamblea.

Art. 1.- Las personas y entidades jurídicas que forman **ASPACE NAVARRA** y tienen derecho a voto, son aquellas que se recogen en el artículo 19 de los estatutos de la entidad.

### **CAPÍTULO II.- PROCESO ELECTORAL.**

Cargos elegibles, candidaturas y electores.

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|   | <h1 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: PA 6.2         |
|  |   | Rev.: 0              |
|  |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   | Hoja:<br>8 de 34     |

**Art. 2.- Cargos elegibles.**

Los cargos de la presidencia, vicepresidencia, secretaría y vocales serán elegidos mediante sufragio libre y secreto, cada seis años, conforme a los estatutos y al presente Reglamento de Régimen Electoral, por la Asamblea General convocada al efecto, según se recoge en el artículo 26 de los estatutos.

**Art. 3.- Candidaturas.**

3.1.- Para ser persona candidata será preciso ostentar previamente la condición de socio de número o pleno derecho y dos años de antigüedad con esta condición.

3.2.- Las personas que deseen ser candidatas a formar parte de la Junta Directiva deberán presentar propuesta de manera fehaciente, ante la Junta Electoral.

**Art. 4.- Electores. Censo electoral.**

Todas las personas socias de número o pleno derecho, que válidamente hayan sido aceptadas de acuerdo con el proceso establecido a tal efecto en los estatutos y sean miembros de la Asamblea, son susceptibles de ser electoras, de acuerdo con lo establecido en los estatutos vigentes y en este Reglamento de Régimen Electoral, siempre que se encuentren en pleno gozo de los derechos sociales y al corriente de sus obligaciones.

### **CAPÍTULO III. CONVOCATORIA.**


**Art. 5.- Convocatoria electoral.**

La convocatoria electoral corresponderá a la Junta Directiva, ya sea referida a la elección general de todos los miembros electivos o sólo en relación con aquellos cargos que hubiesen quedado vacantes antes de finalizar su mandato y por la parte del mandato que reste.

**Art. 6.- Plazos.**

6.1.- Acuerdo de la Junta Directiva para la convocatoria de la Asamblea y elecciones y constitución de la Junta Electoral.

6.2.- Presentación de candidaturas en el plazo de siete días hábiles desde la notificación a las personas socias del calendario electoral.

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   | Hoja:<br><b>9 de 34</b>     |

6.3.- Proclamación de candidaturas: día siguiente hábil del cierre de la presentación de las candidaturas. Se comunica a todas las personas socias.

6.4.- Impugnación: se hará en los dos días siguientes hábiles de la comunicación de las candidaturas proclamadas. Las impugnaciones se resolverán al día siguiente de cierre de su presentación. Contra los acuerdos de la Junta Electoral relativos a las impugnaciones no cabrá recurso alguno, sin perjuicio, todo ello de que los hechos determinantes de los mismos puedan ser reproducidos al impugnar el acto de proclamación de las personas elegidas.

6.5.- Proclamación definitiva de candidaturas: en el mismo día que se resuelvan las impugnaciones se comunicará a las personas socias de las candidaturas aceptadas.

6. 6.- Fecha de la celebración de la Asamblea General Electoral: a los siete días hábiles de la proclamación definitiva de las candidaturas.

#### **CAPÍTULO IV. JUNTA ELECTORAL.**

Art. 7.- Composición y constitución.

7. 1.- La Junta Electoral estará compuesta por tres personas nombradas por la Junta Directiva de entre el colegio electoral. Con las mismas consideraciones se nombrará a tres miembros suplentes.

7.2.- Las personas designadas para esta Junta Electoral, por votación entre ellos y con mayoría simple, elegirán a las personas responsables de la presidencia y la secretaría, y establecerán los criterios para su sustitución en caso de ausencia. Esta designación se llevará a cabo en su primera reunión constitutiva.

7.3.- La persona que aspire a ocupar un cargo en la Junta Directiva no podrá formar parte de la Junta Electoral.

En el caso de que alguno de los miembros de la Junta Electoral presente su candidatura en el plazo fijado para ello será sustituido por uno de los miembros suplentes.

En el supuesto de que las posibles sustituciones no se puedan cubrir con los miembros suplentes, la presidencia de la Junta Electoral nombrará a los miembros necesarios de entre los representantes de la Junta que no presenten candidatura.



|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: PA 6.2         |
|  |   | Rev.: 0              |
|  |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|  |   | Hoja:<br>11 de 34    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                      |

### CAPÍTULO V. DESARROLLO DE LAS VOTACIONES.

#### Art. 13.- Ejercicio del voto.

13.1.- Al identificarse cada socio que asiste a la Asamblea, aquellos que reúnan los requisitos para ejercer el derecho a voto recibirán un sobre con las papeletas correspondientes al voto, donde irán todas las candidaturas. Y procederán a introducir su voto en la urna que estará en la mesa de votación, que estará presidida por las tres personas de la Junta Electoral, que garantizarán el voto solo de las personas que estén autorizadas a hacerlo.

13.2.- El voto será secreto, emitiéndose en papeleta (en caso de que sea necesaria alguna adaptación, se solicitará a la Junta con una antelación de ocho días) en la que consten claramente los nombres y apellidos de las personas candidatas.

13.3.- La Junta Electoral resolverá las incidencias que puedan presentarse.

#### Art. 14.- Escrutinio.

14.1.- Una vez ejercido el derecho de voto, durante el tiempo que considere la mesa, se realizará el escrutinio, que será público.


14.2.- Serán nulas las papeletas que contengan votos a favor de quienes no hayan sido proclamadas personas candidatas; las que no expresen con claridad y precisión la intención de voto y las que propongan a más candidatos que los cargos objeto de selección.

14.3.- Serán válidas las papeletas, aunque no otorguen el voto para todos los cargos elegibles.

14.4.- La Junta Electoral resolverá en el acto cualquier reclamación que ante ella se presente por cualquier persona electora; contra sus acuerdos no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 17.

#### Art. 15.- Proclamación del resultado de la elección.

La presidencia de la Junta Electoral anunciará en voz alta el resultado de la elección, especificando el número de votantes, el de votos en blanco y el de votos nulos.

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
|    | <h1 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: PA 6.2         |
|   |   | Rev.: 0              |
|   |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|   |   | Hoja:<br>12 de 34    |
| <p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</p> |   |                      |

Art. 16.- Proclamación de personas candidatas electas.

Declarada la validez del escrutinio y resueltas las impugnaciones que, en su caso, se hubiesen presentado ante la Junta, ésta proclamará las personas candidatas electas.

Art.17.- Reclamaciones y recursos.

17.1.- Acuerdos sobre proclamación de electos.

El acuerdo de la Junta Electoral sobre proclamación de personas electas será recurrible ante la Junta Directiva.

17.2.- Procedimiento del recurso.

Los recursos interpuestos podrán reproducir las reclamaciones formuladas durante el proceso electoral ante la Junta Directiva y se interpondrán en el plazo de cinco días naturales desde que tenga lugar la proclamación, mediante escrito que contenga todas las alegaciones y acompañado de cuantas pruebas documentales considere procedentes el recurrente.

La Junta Directiva deberá resolver los recursos presentados en un plazo máximo de 10 días naturales.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán susceptibles de recurso por la vía de la jurisdicción ordinaria.

## 5. Organización institucional

En **ASPACE NAVARRA** se distinguen distintos órganos institucionales que podemos clasificar en tres categorías: política, ejecutiva y social.

A todos ellos les afectan las reglas del Buen Gobierno.

Estos órganos, además, actúan dentro del marco de control interno definido en el Sistema de Cumplimiento Penal de la entidad, especialmente en lo relativo a la prevención de riesgos legales y reputacionales.

### **5.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO (política)**

La Asamblea General ostenta la máxima toma de decisiones y su funcionamiento viene recogido en los estatutos de la entidad (artículos 19 al 25 principalmente).

La ley de asociaciones destaca tres principales funciones indelegables:

- Aprobar planes a nivel estratégico.

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
|    | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: PA 6.2         |
|   |   | Rev.: 0              |
|   |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|   |   | Hoja:<br>13 de 34    |
| Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación. |   |                      |

- Aprobar los presupuestos anuales. ▪ Nombrar socios y junta directiva.

La Junta Directiva estará integrada por un número de entre 6 y 10 personas, elegidas todas ellas entre las personas socias de número o pleno derecho. Su funcionamiento y responsabilidades están recogidas en los estatutos, en el capítulo VI.

A título enunciativo se podrían destacar las siguientes **funciones**:

- 👉 Definición de la estrategia en cada periodo.
- 👉 Delegación de la ejecución de la estrategia a la Dirección General.
- 👉 Aprobación de mecanismos de seguimiento de las acciones y líneas estratégicas a través de indicadores, sin entrar a lo concreto salvo lo planificado.
- 👉 Seguimiento del presupuesto anual, inversiones y viabilidad económica.
- 👉 Revisión del plan estratégico ante cambios significativos.
- 👉 Evaluación del plan y de los logros conseguidos.
- 👉 Participación en la definición de la misión, visión y valores.
- 👉 Toma de decisiones en aspectos políticos y de posicionamiento.
- 👉 Intervención en temas como la reforma de los estatutos y otras cuestiones de gobierno interno de la entidad.

Con respecto a la **toma de decisiones**:

- a) Decisiones que han de ser consultadas previamente y aprobadas por la Junta:
  - Decisiones que afecten a los objetivos del plan estratégico.
  - Incorporaciones y salidas de otras entidades.
  - Conflictos relacionados con otras entidades participadas.

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
|  |   | Hoja:<br><b>14 de 34</b>    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                             |

- Propuesta y validación de alianzas dentro del sector.
- Decisiones o acciones con un impacto reputacional.
- Posicionamientos de incidencia política.
- Cambios significativos en las fuentes de financiación.
- Cuestiones financieras a partir de un monto determinado.
- Formulación de las cuentas anuales.
- Información de proyectos, sólo en el caso de ser estratégicos.

b) Decisiones que deben ser consultadas con la Junta, **pero no aprobadas** por ella:

- Apertura de nuevos programas o líneas de trabajo.
- Asistencia a algún acto o evento en representación institucional.
- Comunicación externa, como campañas de incidencia, participación en foros y jornadas.
- Presentación a proyectos y convocatorias.
- Contrataciones o despidos de personal de referencia.
- Participación en nuevos espacios, foros y plataformas.

c) Decisiones que no tienen que comunicarse ni aprobarse por la Junta:

- Todas aquellas relacionadas con el día a día de la gestión.
- Otras de ámbito operativo y de gestión.

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
|  |   | Hoja:<br><b>15 de 34</b>    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                             |

Las funciones de los cargos de la Junta Directiva están recogidas en el capítulo VI de los estatutos.

Las personas que forman parte del Patronato de la FANE y la FANR tendrán las mismas consideraciones que las de la Junta Directiva, a excepción de aquellas que se recogen específicamente en sus estatutos.

## 5.2 ÓRGANOS DE GESTIÓN (Ejecutiva)

### Dirección General

Su función principal es coordinar a los Órganos de Gobierno y Participación, cohesionando a estos con los Órganos de Gobierno.


También representar a la entidad y participadas ante terceros y asumir los poderes delegados por las juntas con honestidad, lealtad y transparencia. Su funcionamiento se articula en el Capítulo VII de los estatutos.

### Dirección de Fundación

- 👉 Dinamizar la implantación en su entidad de la misión, la visión y los valores de [ASPACE NAVARRA](#).
- 👉 Colaborar con la Dirección General en la definición, desarrollo, implantación y revisión del Plan Estratégico, en su ámbito de responsabilidad.
- 👉 Desarrollar el Plan de Gestión y el seguimiento del presupuesto anual de su entidad.
- 👉 Velar por el desarrollo institucional de su entidad y de [ASPACE NAVARRA](#).
- 👉 Garantizar el “itinerario de vida” y el desarrollo personal de las personas de su entidad.
- 👉 Gestionar los recursos, su adecuación a las normativas y el desarrollo de futuros proyectos de la entidad.

### Equipos de Dirección Fundaciones

- 👉 Colaborar con la Dirección en la dinamización y la implantación de la misión, la visión y los valores de la entidad.

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
|  |   | Hoja:<br><b>16 de 34</b>    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                             |

- 👉 Desarrollar el Plan de Gestión y el seguimiento del presupuesto anual de su área de competencia y colaborar con el resto de la entidad.
- 👉 Garantizar el desarrollo del talento de todas las personas bajo su responsabilidad.
- 👉 Mejora continua en sus procesos, adecuación a las normativas que le competen y desarrollo de proyectos de I+D+i.

### **Equipo de Dirección Procesos de Apoyo**

- 👉 Colaborar con la Dirección en la dinamización y la implantación de la misión, la visión y los valores de la entidad.
- 👉 Desarrollar el Plan de Gestión y el seguimiento del presupuesto anual de su área de competencia y colaborar con el resto de la entidad.
- 👉 Facilitar el desarrollo de las actividades de las unidades operativas, centros y servicios, con el fin de que estas puedan alcanzar los resultados económicos y sociales que se recogen en el Plan Estratégico.
- 👉 Ayudar en la gestión de los recursos, la adecuación a la normativa vigente y favorecer el desarrollo de proyectos nuevos en la entidad.

### **Comité de Cumplimiento**

Órgano designado por la Junta Directiva de ASPACE NAVARRA dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos. En los términos previstos en la Política de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento goza del pleno apoyo de los órganos de gobierno de las entidades de ASPACE NAVARRA, a los que tiene acceso directo y se le confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y cumplimiento riguroso del Sistema de gestión de Compliance penal.

El funcionamiento de dicho comité se recoge en el Manual de Prevención del Sistema de Cumplimiento y en la Ley 2/2023 de Protección al Informante.

### **5.3 ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN (social)**

**EDAN: Plan estratégico, estrategia y Comisión de seguimiento del buen gobierno.**

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   | Hoja:<br><b>17 de 34</b>    |

La función principal del equipo es colaborar activamente con la Dirección General y las direcciones de las fundaciones, para garantizar el cumplimiento y seguimiento del Plan Estratégico de la **RED DE ENTIDADES DE ASPACE NAVARRA**.

Revisar y actualizar todos aquellos procedimientos estratégicos que se desarrollen en la entidad. A su vez propondrá nuevas líneas estratégicas a las juntas para su aprobación.

También será de su competencia el seguimiento del procedimiento del buen gobierno, informando y proponiendo mejoras a la Junta Directiva.

### **Comité asesor de la Junta Directiva**

El funcionamiento de dicho comité se recoge en los estatutos de la entidad, en su capítulo VIII.

### **Comité de Control Presupuestario y de Inversiones**

Es un órgano consultivo, cuya principal función es el seguimiento y control del presupuesto y la viabilidad de las inversiones. Está compuesto por miembros de las juntas, la Dirección General, las direcciones de las fundaciones y las direcciones financieras. Emite informes, no vinculantes, para facilitar la toma de decisiones de las juntas directivas y la gestión a los equipos directivos.

Su funcionamiento se recoge en el **Reglamento de Régimen Interno del Comité de Control Presupuestario y de Inversiones**.

### **Comité ético. (se propondrá a la Junta quitar este comité dado que actualmente no existe)**

Órgano de consulta y mediación, integrado por cinco personas, elegidas por la Asamblea General. Le corresponde velar por el cumplimiento de los valores y principios institucionales, reportar informes a las Juntas, mediar en conflictos internos, ofrecer garantías a los socios, etc.

### **Comisión de personal, nombramientos y retribuciones (se propondrá a la Junta quitar este comité dado que actualmente no existe)**

Es un órgano cuya misión es valorar las reclamaciones y propuestas que se realicen por parte de las personas en cuanto al área de RR.HH.

### **Comisión de igualdad**

Establecida según se recoge en la Ley 3/2007 y cuya principal tarea es la de revisar y mejorar el Plan de igualdad de **ASPACE NAVARRA**.

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: PA 6.2         |
|  |   | Rev.: 0              |
|  |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   | Hoja:<br>18 de 34    |

### **Comisión de seguimiento del Concierto**

De acuerdo con la normativa vigente, se reúne dos veces al año para el seguimiento del Concierto Social, en los centros y servicios que se gestionan bajo esta modalidad. El funcionamiento viene recogido en el propio Concierto (artículo 22.1).

### **Ciudadanía activa: participación de personas con parálisis cerebral**

Red de participación activa de las personas con discapacidad en los distintos centros y servicios.

También se realizan actividades para la plena inclusión en la sociedad y la defensa de los derechos de estas personas.

Cada centro y servicio, en función de las necesidades y expectativas de las personas, generará los diferentes grupos de trabajo, concienciación y debate.

Los grupos pueden trabajar a nivel interno y externo.

### **6. Derechos, deberes y responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva y patronos.**

Todos los derechos y deberes descritos en este apartado deberán entenderse también dentro del marco del Sistema de Cumplimiento Penal de ASPACE NAVARRA.

En especial, se enfatiza el deber de diligencia, transparencia y cooperación activa con los controles internos y con el Comité de Cumplimiento.

#### **DERECHOS**

Asumir responsabilidades en los órganos de gobierno conlleva una serie de derechos:

- 👉 Derechos que le sean conferidos en los estatutos y en el marco normativo vigente.
- 👉 Derecho a recabar cuanta información sea precisa para el desempeño del cargo.
- 👉 Derecho a disponer de una información veraz y completa sobre la situación de la entidad.
- 👉 Coherencia con el comportamiento ético de la Red de Entidades de Aspace Navarra, garantizando una serie de principios incuestionables.

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
|    | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: PA 6.2         |
|   |   | Rev.: 0              |
|   |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|   |   | Hoja:<br>19 de 34    |
| <p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</p> |   |                      |













- 👉 Salvaguarda de la legalidad: derecho a no intervenir en ninguna acción sospechosa de delito.
  
- 👉 Gratuidad en el desempeño de los cargos: sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione, siempre de acuerdo con criterios de austeridad y eficacia.
  
- 👉 Reembolso de gastos y remuneración. Los cargos se ejercen de forma gratuita, pero se establece que sean reembolsados los gastos debidamente justificados; la gratuidad no exime del rigor en el cumplimiento de los deberes.  
 Si algún cargo realizase algún servicio distinto al cargo, ha de obedecer a una necesidad real y a precios de mercado.  
 Además, se necesitará la autorización previa de la Asamblea y su remuneración no podrá ser con cargo a fondos públicos.


### **DEBERES**

Por las mismas razones aludidas en los derechos, también corresponde tener en cuenta unos deberes incuestionables:

- 👉 Conocer y asumir como propios los principios, valores y objetivos de ASPACE NAVARRA.
  
- 👉 Intervenir con diligencia y disponibilidad, salvaguardando el interés general y la máxima eficiencia.
  
- 👉 Respetar y promocionar la imagen institucional.
  
- 👉 Todos los deberes legales que pueden concurrir en la asunción de representatividad o ejercicio del cargo ejecutivo.
  
- 👉 Oponerse a los acuerdos contrarios a la ley.
  
- 👉 Denunciar cualquier evidencia de corruptela propia o ajena. La obligación de denunciar o comunicar cualquier indicio de irregularidad o posible infracción legal se realizará a través del Canal de Denuncias, el cual está regulado conforme a la Ley 2/2023, y es gestionado por el Comité de Cumplimiento.
  
- 👉 Mantener la confidencialidad y guardar secreto; ser reservados, incluso tras cesar en el cargo, de cuantas deliberaciones e información sensible les haya sido confiada en contribución a su cargo desempeñado.

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: PA 6.2         |
|  |   | Rev.: 0              |
|  |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|  |   | Hoja:<br>20 de 34    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                      |

-  Mantener fidelidad y lealtad institucional, en especial con los acuerdos adoptados y con los fines corporativos.
-  Velar y anteponer el interés general de acuerdo con los grupos de interés (socios, beneficiarios, donantes, voluntarios, empleados... y la sociedad en general).
-  Participar y representar con diligencia como indica la ley de asociaciones, ante asociados y ante terceros.
-  Intervenir con diligencia, participar de manera proactiva en las reuniones y convocatorias, también en todas las relaciones con los grupos de interés.
-  Disponibilidad para atender los compromisos adquiridos y seguimiento de los acuerdos adoptados.
-  Actuar con equidad, no permitir discriminación alguna (por discapacidad, nacimiento, raza, sexo, ni ninguna otra condición o circunstancia), y potenciar la más amplia participación en todos los foros.
-  Supervisar la planificación estratégica, anticipando el mapa de riesgos en toda la operativa y respetando el marco normativo.
-  Aprobar los presupuestos, analizar los estados financieros, aprobar las cuentas anuales, supervisar la gestión y salvaguardar el patrimonio.
-  Delimitar las competencias y funciones del equipo profesional, así como establecer un plan de formación y una evaluación del desempeño.
-  Consolidar y cuidar la imagen de ASPACE, en todos los foros y a través de todos los canales, además de en el comportamiento personal.
-  Ejercer el gobierno, la inspección, la vigilancia y la orientación de la labor de la organización.
-  Asistir a las reuniones, estudiando el orden del día y el material de apoyo disponible, llevando a cabo las tareas que se les encomiende. La inasistencia tendrá carácter extraordinario, debiendo asistir como mínimo a la mitad de las reuniones celebradas al año.

|  |                                   |                      |
|--|-----------------------------------|----------------------|
|   | <h1>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: PA 6.2         |
|  |                                   | Rev.: 0              |
|  |                                   | Fecha:<br>15/02/2024 |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |                                   | Hoja:<br>21 de 34    |

- 👉 Dedicar, con continuidad, el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno y la gestión de la organización. Actuar con diligencia, lealtad e independencia.
- 👉 Informar a la Junta Directiva de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole, que le afecten personalmente cuando pudieran incidir en la reputación de ASPACE. Los miembros de la Junta Directiva renunciarán voluntariamente al cargo cuando los actos anteriormente expuestos supongan un riesgo para la reputación de la organización.
- 👉 Informar sobre los posibles conflictos de intereses por los que pudieran verse afectados.
- 👉 Abstenerse en asuntos que pudieran afectarles o dispusieran de información privilegiada.

## RESPONSABILIDADES

La combinación de derechos y deberes comporta también la asunción de una serie de responsabilidades en el ejercicio de la representatividad o cargo, que se recogen en los propios estatutos, ampliando los estándares sugeridos en la normativa vigente:

- 👉 Responder de los daños y perjuicios que causen por actos ilícitos (contrarios a la ley o a los estatutos) o negligentes (falta de diligencia), e incluso ante terceros. Para evidenciar irresponsabilidad se tipifica la concurrencia de cuatro supuestos: realizar un acto u omisión contrario a la ley o a los estatutos; provocar un daño patrimonial, por activa o por pasiva; comprobar dicha relación causal; existencia de dolo o culpa: extralimitarse en sus funciones, sin la diligencia debida, o con el ánimo de defraudar o engañar.
- 👉 Se asume el principio de responsabilidad solidaria entre los directivos con facultades delegadas, y se exime a quienes no hayan participado en la toma de decisiones o en su ejecución, o que dejaron constancia de su rotunda oposición.
- 👉 Responsabilidad que ha de ser contemplada con la salvaguarda de una póliza de responsabilidad civil.

## 7. Política económica y financiera

Esta política se alinea con las medidas de control financiero del Sistema de Cumplimiento Penal, constituyendo una herramienta esencial para prevenir delitos económicos o financieros.

La **RED DE ENTIDADES DE ASPACE NAVARRA** se reserva el derecho a exigir una declaración de responsabilidad que vaya más allá de los criterios de aprobación de proveedores en su sistema de

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: PA 6.2         |
|  |   | Rev.: 0              |
|  |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|  |   | Hoja:<br>22 de 34    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                      |

calidad, exigiendo una declaración jurada o incluso los certificados pertinentes en dos dimensiones especialmente:

- 🍊 Declaración responsable de solvencia económica y financiera, así como estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, etc.
- 🍊 Declaración responsable en responsabilidad social corporativa, así como estar libre de procedimientos penales, independencia política, disponer de un código de buen gobierno, etc.

Dispone de una sistemática para la aprobación de gastos, que responden a los principios de prudencia, transparencia y calidad, respetando siempre el principio de concurrencia junto a la discriminación positiva de responsabilidad social (promover la inclusión, respeto al medio ambiente...).

- 🍊 Aprobar gastos conforme a los principios contables de prudencia, garantizando la calidad de vida y la seguridad de las personas.
- 🍊 Analizar la gestión de activos para la máxima optimización, con criterios financieros de liquidez, solvencia, consistencia, seguridad y endeudamiento.

### **CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS**


Se dispone de reconocido patrimonio, por lo que se ha de velar por una gestión del mismo basada en la sostenibilidad, la liquidez y la transparencia, disponiendo a tales efectos de pautas y procedimientos internos que regulan dicha gestión.

En este sentido, prima el control y el seguimiento de las aportaciones tanto ordinarias (cuotas de socios, subvenciones, convenio...) como extraordinarias (donativos, mecenazgo...), y por ello, el establecimiento de una batería de indicadores que midan el resultado y el impacto de los programas de actividades de la entidad.

Con el fin de contribuir a la transparencia es conviene regular los derechos y obligaciones de quienes hacen aportaciones de recursos, ya sean financieros (donativos, legados, mecenas...) o en forma de dedicación (voluntariado, colaboraciones...). Por ello se propone promover buenas prácticas que clarifiquen las relaciones con aquellos que aportan recursos y con los destinatarios (o beneficiarios).

Además del cumplimiento legal y tributario que se viese afectado, es necesario proporcionar información precisa y veraz sobre el destino de las aportaciones; y en el caso de tratarse de recursos financieros, conviene desglosar las cantidades directamente a los programas o proyectos, y evidenciar las destinadas a la estructura (gastos administrativos...) Los donantes tienen derecho a:

- Ser respetada su voluntad y no ser modificado el destino previsto o acordado de su donación.

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
|  |   | Hoja:<br><b>23 de 34</b>    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                             |

- Ser informados del destino de su donación y conocer in situ el proyecto o servicio.
- Que se mantenga la confidencialidad y no se revele su identidad, salvo las reservas legales que pudieran concurrir (blanqueo de capitales...).
- Obtener el certificado de donación de acuerdo a lo establecido legalmente.

**ASPACE NAVARRA** se asegurará de que cualquier donación o aportación de recursos económicos, más allá de cumplir con las normas de transparencia y legalidad, contribuya a una mayor autonomía institucional como garantía de continuidad y a su aplicación a los fines de la entidad. Y por supuesto, rehusando toda aportación que pueda cuestionar o condicionar sus principios y valores.

### RENDICIÓN DE CUENTAS

**ASPACE NAVARRA** viene sometiéndose anualmente a una auditoría de sus cuentas. Obligación que asume en coherencia con sus valores de transparencia, por los cuales da a conocer todos los fines y actividades, conforme a sus estatutos y normas internas, además de aplicar los medios utilizados.

#### Transparencia.


Además de las obligaciones legales, **ASPACE NAVARRA** se obliga a informar de manera clara y precisa tanto sobre sus actividades y grupos de interés, como de los fines y aplicación de los recursos disponibles. Incluso con el reporte de la auditoría externa de cuentas, como evidencia del control de la gestión y supervisión financiera.

- 🍊 Someter las cuentas anuales a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales.
- 🍊 Ofrecer información relevante de sus cuentas y de los proyectos en que participa a través de la memoria de actividades y su publicación en la web institucional.
- 🍊 Promover un control interno de los gastos, así como de los ingresos, para poder clarificar cualquier situación que se requiera.
- 🍊 Difundir a través de la web las actividades programadas, así como las colaboraciones institucionales con terceros, respetando la voluntad expresada por el donante.
- 🍊 Gestionar proveedores aprobados que concurran por criterios preestablecidos y que contemplen prioridades sociales.

### PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

**ASPACE NAVARRA** establecerá medidas adecuadas para:

- 🍊 Desarrollar su actividad conforme a rigurosas reglas deontológicas y al ordenamiento legal vigente.
- 🍊 Implantar normas de actuación y sistemas de control y de comunicación, a fin de impedir que sus departamentos sean utilizados para el blanqueo de capitales.

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: PA 6.2         |
|  |   | Rev.: 0              |
|  |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|  |   | Hoja:<br>24 de 34    |
| <p style="color: #0070C0; font-size: small;">Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</p> |   |                      |

- 👉 Garantizar que todos sus empleados cumplan con las políticas y procedimientos desarrollados en este código de buen gobierno.
- 👉 Cumplir estrictamente las leyes contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como las recomendaciones emitidas en esta materia por el Grupo de Acción Financiera Internacional y las autoridades nacionales e internacionales.

El cumplimiento de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo será objeto de seguimiento, asegurando la trazabilidad documental de las operaciones y la identificación de donantes, proveedores y colaboradores

### 8. Conflicto de intereses.

Se entiende por conflicto de intereses cualquier situación de amenazante interferencia, por cuyas decisiones se pueda beneficiar directamente una persona o beneficiar a terceros. La información en la que se debe basar el análisis ha de fundamentarse en hechos o evidencias constatables. Por eso, la primera regla ha de ser que cada uno, en su conciencia, informe a los órganos directivos o de gestión sobre cualquier situación sospechosa para poder ser resuelta satisfactoriamente.


Los conflictos de intereses deberán documentarse y, en caso de que puedan tener relevancia legal o reputacional, se pondrán en conocimiento del Comité de Cumplimiento para su valoración preventiva.

Algunas actuaciones que pueden considerarse que entran en conflicto de intereses:

- 👉 Aprovecharse de la imagen o reputación de la entidad para una actividad personal o profesional o para asumir un cargo político.
- 👉 Participar en una toma de decisiones que suponga la contratación directa de los servicios prestados, contratación de familiares o allegados.

El *Código de buen gobierno* recoge así el deber de cada uno de anticipar cualquier situación que pueda abocar en conflicto debido a intereses personales (familiares o profesionales) y de las que hubiere que dejar constancia por escrito (consultas, denuncias, actas...) para contribuir a la transparencia presente y futura. Los vínculos que evidencian un conflicto de intereses son amplios:

- ✓ Personales
- ✓ Parejas y/o convivientes
- ✓ Familiares de consanguineidad y políticos

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
|  |   | Hoja:<br><b>25 de 34</b>    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                             |

- ✓ Compromisos profesionales
- ✓ Ser socio de una empresa candidata
- ✓ Poseer o tener acceso a información privilegiada

Como pauta general, conviene tener claro que los miembros de órganos de gobierno y/o participación, no utilizarán sus cargos para obtener tratamiento favorable o preferencial para acceder a servicios, programas, descuentos, regalos o ayudas, en beneficio propio, en el de la entidad a la que representan o en el de su familia o allegados.

Así, deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones que les afecten personalmente o en temas de interés particular o de otras entidades a la que representen.

Los regalos o promociones que se reciban deberán notificarse a la Dirección del centro o servicio, quien determinará el uso o disfrute del mismo.

### **FASE DE INFORMACIÓN**

01. Obligación de informar anticipadamente sobre el posible conflicto de intereses: no se pretende prohibir que puedan confluír intereses, pero sí se trata de evitar que puedan interferir o influir en la toma de decisiones.

Anticipadamente: porque si se da lugar a que se llegue a sospechar, resultará difícil resolver las susceptibilidades.


Puede tratarse de intereses personales o profesionales:

- ✓ Que un miembro de Junta Directiva participe a su vez en órganos de gobierno y/o participación de otras organizaciones sectoriales. Es lo que coloquialmente se denomina doble militancia.
- ✓ Que un miembro de Junta Directiva desempeñe un cargo político.

02. Establecer el canal de denuncias, como el procedimiento confidencial a seguir en estos casos, garantizando la protección del informante y la trazabilidad de las actuaciones.

### **9. Funcionamiento general.**

### **DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL**

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   | Hoja:<br><b>26 de 34</b>    |

**ASPACE NAVARRA** dispone de un sistema de calidad que le permite destacar con una gestión por procesos. Este sistema se considera un instrumento complementario del Sistema de Cumplimiento Penal, al proporcionar controles internos que aseguran la trazabilidad, la transparencia y la legalidad en la gestión de los procesos operativos, estratégicos y de apoyo.

Así se refleja en su mapa de procesos, distinguiendo entre tres niveles de procesos:

- ✓ Procesos estratégicos (PE) en torno a la dinamización asociativa; la participación; voluntariado, alianzas, relaciones institucionales, la comunicación veraz, planificación estratégica, calidad y sistemas...
- ✓ Procesos operativos (PO): Club deportivo; Ocio y tiempo libre; Centro referencia parálisis cerebral y formación; Servicio de acogida, orientación y rehabilitación; Colegio de educación especial; Atención diurna; Servicios residenciales; Centro Ocupacional; Centro Especial de Empleo; Programa de ajuste personal y social; Servicio de orientación y formación para la integración laboral...
- ✓ Procesos de apoyo (PA): Gestión económica-financiera; Gestión de las personas; Captación de fondos; Responsabilidad Social Corporativa; Gestión infraestructuras y mantenimiento; Ciudadanía de pleno derecho; Gestión informática y digitalización...

### **REUNIONES Y JORNADAS DE TRABAJO**

En cuanto a las convocatorias de reuniones de órganos de gobierno y/o de participación, se anticipará cuanta documentación sea necesaria, relevante y comprensible, con la antelación necesaria en cada caso. Toda la información se adecuará a la accesibilidad cognitiva, acceso a las nuevas tecnologías, facilitando el trabajo en equipo a distancia, y así dedicar las sesiones presenciales al análisis, consenso y toma de decisiones.

Todas las reuniones oficiales se ajustarán a un orden del día facilitado previamente, que especifique los temas a tratar, así como la hora de inicio y los participantes. Si bien se podrá proponer a Presidencia algún otro tema a incluir.

Se ha de procurar que en los debates se susciten muchas alternativas, de tal modo que se asegure que cualquier perspectiva ha sido tenida en cuenta. En las votaciones, cualquier delegación de voto se deberá acompañar de instrucciones precisas y con rigor, que garanticen la diligencia de las reuniones y la toma de decisiones.

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
|  |   | Hoja:<br><b>27 de 34</b>    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                             |

El desarrollo de las reuniones y los acuerdos adoptados se recogerán en unas actas inequívocas (conforme a los procesos de calidad) donde se especifiquen los asistentes (presentes o representados), las ausencias justificadas, las circunstancias del lugar y el momento, los temas tratados, las deliberaciones y cuantos detalles abunden en un análisis ulterior. En **ASPACE NAVARRA** se primará que, además, dicho reporte de información se ajuste a la claridad y sencillez necesarias y en su caso mediante formato de lectura fácil. Tales actas y documentos derivados de reuniones de órganos de gobierno se considerarán evidencia documental del cumplimiento del deber de diligencia y supervisión previsto en el artículo 31 bis del Código Penal.

### **SELECCIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN**

1. Corresponde a Dirección General tener establecidos los perfiles profesionales del equipo de gestión, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, la optimización de su complementariedad, la garantía de una formación continua, el impulso de pautas de motivación, el respeto a la diversidad y, en especial, la identificación de todos los trabajadores con los fines de la entidad.
2. La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de mérito o potencial capacidad, salvaguardando en todos los casos la igualdad de oportunidades y de acuerdo con los procedimientos acordados.
3. El equipo profesional incorporado a las actividades diarias deberá cumplir con la legislación vigente y, en especial, con la política de confidencialidad y las obligaciones derivadas del Sistema de Cumplimiento Penal, especialmente en materia de integridad, anticorrupción y protección de datos.
4. En materia de contratación y gestión de personal, se aplicarán igualmente los principios de diligencia, igualdad y respeto a la legalidad, conforme a los procedimientos recogidos en el Modelo de Cumplimiento Penal de **ASPACE NAVARRA**.
5. **ASPACE NAVARRA** está obligada a interesarse por el desarrollo profesional y a promover acciones formativas tendentes a favorecer su empleabilidad presente y futura.
6. **ASPACE NAVARRA** tiene obligación de poner a disposición del personal cuantos recursos sean precisos (instalaciones, equipamiento, materiales...) y garantizar un entorno exento de riesgos para la salud y sobre todo accesible, mediante la supresión de barreras y la adaptación de equipos a los apoyos necesarios.

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
|  |   | Hoja:<br><b>28 de 34</b>    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                             |

7. **ASPACE NAVARRA** impulsará medidas que favorezcan el buen clima de trabajo y la efectividad de los resultados, favoreciendo la conciliación personal y laboral.
8. Se establecerá una evaluación continua y fijada con carácter periódico, conforme a un estándar de indicadores que permita evaluar el desempeño competencial, la mejora a través de la formación, el logro de objetivos, la satisfacción de las responsabilidades, etc.
9. También se debe identificar y evaluar el impacto de los riesgos en que se puede incurrir, tanto por las amenazas externas como por acentuamiento de las debilidades internas.
10. **ASPACE NAVARRA** asume y promueve la contratación de personas con discapacidad, conforme a la legislación vigente y al principio de discriminación positiva.

### **VOLUNTARIADO**


Además del equipo profesional y sin sustituir al mismo, se puede contar con la participación del voluntariado conforme a una serie de criterios: garantías, finalidad altruista, pólizas de seguro, derecho a estar informados, confidencialidad, etc.

### **ORIENTACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS**

Toda la actividad de **ASPACE NAVARRA** gira en torno a distintos grupos de interés, y con todos tienen relación los órganos de gobierno, razón por la que afecta al *Código de buen gobierno*.

#### **Personas y colectivos destinatarios:**

- ✓ personas socias con parálisis cerebral y discapacidades afines
- ✓ familias y tutores
- ✓ profesionales
- ✓ voluntariado
- ✓ socios y socias colaboradores
- ✓ donantes y patrocinadores
- ✓ clientes
- ✓ proveedores
- ✓ entidades aglutinantes del sector
- ✓ entidades sociales públicas y privadas
- ✓ alianzas y prescriptores
- ✓ administraciones publicas
- ✓ medios de comunicación

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: PA 6.2         |
|  |   | Rev.: 0              |
|  |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|  |   | Hoja:<br>29 de 34    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                      |

## 10. Políticas de comunicación.

### **DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL CON TRANSPARENCIA**

ASPACE NAVARRA da a conocer a sus grupos de interés toda la información relevante que contribuya a cumplimentar las obligaciones legales relacionadas con la transparencia, además de sus programas de actividades, y la obligada rendición de cuentas. Como, por ejemplo, memoria anual de actividades, cuentas anuales, etc.

Reconoce, además, la colaboración institucional que mantiene tanto con otras entidades del tercer sector, empresas e instituciones públicas y privadas, que puedan contribuir al cumplimiento de misión estratégica. Respetando la obligación de cumplir y comprometer a las entidades asociadas con respecto a la ley de Transparencia y con las obligaciones de información derivadas del Sistema de Cumplimiento y de la Ley 2/2023 en materia de Sistemas Internos de Información (Canal de Denuncias).

Las políticas de comunicación institucional deben alinearse con los principios del Sistema de Cumplimiento Penal, especialmente en lo relativo a la transparencia, veracidad de la información y protección de la reputación institucional.

Toda difusión de información o imagen deberá respetar los principios éticos y de buen gobierno, evitando cualquier actuación que pueda generar riesgos legales o reputacionales para la entidad, conforme al análisis de riesgos del modelo penal.

### **TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

La Guía de estilo de comunicación recoge las pautas y recomendaciones para asegurar una línea editorial con cuantos valores se comparten. ASPACE NAVARRA se compromete a generar emociones mediante un lenguaje claro y conciso, nada sexista, con imágenes adecuadas y reales, transmitiendo cercanía y reclamando dignidad a través de las historias contadas, del lenguaje inclusivo y del respeto a todas las opiniones. Ejemplo de ello sería evitar mensajes e imágenes catastrofistas y vejatorias, cuidar el lenguaje, difundir mensajes que promuevan los cambios, etc.

ASPACE NAVARRA velará por la accesibilidad universal en el ámbito de la comunicación, propiciando expresamente la accesibilidad cognitiva.

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
|  |   | Hoja:<br><b>30 de 34</b>    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                             |

## CANALES

También los canales tienen su importancia e incluso en buena medida condicionan el mensaje. Siempre se primará velar por la adecuación de los canales a los destinatarios. Los canales de comunicación vendrán definidos en el Plan de comunicación de la entidad y serán los únicos que se podrán utilizar.

## REPUTACIÓN CORPORATIVA

Como resultado de la política de comunicación, se insta a cuidar la identidad visual. Recomendando siempre que se vincule la imagen de la actividad asociada a los centros y servicios con la de ASPACE NAVARRA, para dejar constancia del protagonismo de dicha actividad sin desperdiciar la imagen global.

## CORRESPONSABILIDAD

- 👉 Dinamizar y asesorar a los centros y servicios.
- 👉 Invitar a adherirse al Código de buen gobierno y alinear así sus actividades.
- 👉 Sugerir mejoras y nuevas aportaciones al documento.
- 👉 Colaborar con el área de comunicación para dar a conocer las actividades, visitas, eventos y otros actos realizados en sus centros y servicios, por parte de la persona responsable de los mismos.

### 11. Alineación sectorial.

La alineación sectorial de **ASPACE NAVARRA** con los principios de buen gobierno se complementa con la integración de dichos principios en su Sistema de Cumplimiento Penal, garantizando la coherencia entre la ética institucional y la prevención de riesgos penales.

Desde **ASPACE NAVARRA** se asumen los cuatro principios de buen gobierno aprobados por **CONFEDERACIÓN ASPACE** como entidad de máxima representatividad para las personas con parálisis cerebral y sus familias, y se destaca una decena de compromisos que hacemos propios:

## COHERENCIA CON LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS VALORES

En la misión de **ASPACE NAVARRA**, las personas con discapacidad son los máximos referentes, de ahí la importancia de defender sus derechos, velar por la igualdad y la no discriminación, promover la inclusión social e impulsar su empoderamiento.

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   | Hoja:<br><b>31 de 34</b>    |

1. Estrategia orientada al cumplimiento de las normas propias: estatutos, compromiso de utilidad pública, misión, visión y valores, reglamentos internos, procesos de calidad... y el Código de buen gobierno.
2. Uso adecuado de la imagen de las personas con discapacidad, resaltando su dignidad, contribuyendo a la defensa de sus derechos y promoviendo su inclusión con políticas de igualdad en todos los ámbitos.

### **PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA**

Asegurar la participación e implicación de todas las personas implicadas en la entidad en el debate y en la toma de decisiones, junto a órganos de gobierno con su Misión, Visión y Valores, para destacar el protagonismo de las personas con parálisis cerebral y afines

3. Consolidar la participación democrática en los foros de debate y en la toma de decisiones, a través de sus órganos de gobierno, los procesos electorales, y la sistemática de las reuniones y el trabajo en equipo.
4. Compromiso con el consenso como referencia, sin menoscabo de la eficiencia y la diversidad, así como el respeto a la confidencialidad y a no poner en peligro la buena imagen de la entidad con manifestaciones personales.

### **INDEPENDENCIA DE LA ENTIDAD**

Salvaguardar la independencia de la entidad con respecto a las formaciones políticas, las confesiones, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas, etc. gracias a ser reconocida como entidad de utilidad pública y sin ánimo de lucro, que gestiona con responsabilidad orientada a la calidad y la ética.

5. Asumir las buenas prácticas del comportamiento ético que se espera de una organización como **ASPACE NAVARRA** y de cada uno de sus miembros, evitando el lucro personal, los tratos preferentes o los gastos innecesarios.
6. Aplicar también las buenas prácticas a la gestión interna, desde procesos garantistas en la selección de personal y de representantes, hasta la contratación de proveedores y la conciliación de la vida personal y laboral.
7. Revisar periódicamente la planificación estratégica con la participación de los grupos de interés y proyectarla mediante planes anuales de gestión, conforme a los presupuestos anuales aprobados.
8. Compartir el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los grupos de interés, y en especial con los socios y las alianzas: contra el soborno o la extorsión, el blanqueo de capitales, las interferencias políticas, la corrupción... de conformidad con las medidas de prevención incluidas en el Sistema de Cumplimiento Penal de **ASPACE NAVARRA**.

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
|    | <h2 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: PA 6.2         |
|   |   | Rev.: 0              |
|   |   | Fecha:<br>15/02/2024 |
|   |   | Hoja:<br>32 de 34    |
| <p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</p> |   |                      |

### RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

ASPACE NAVARRA tiene la responsabilidad de dar respuesta a las necesidades y expectativas de los grupos de interés (rendición de cuentas) y debe hacerse con la máxima transparencia.

9. Esfuerzo especial en comunicar la estrategia y dar visibilidad a las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo, resaltando la rendición de cuentas.
10. Contemplar en sus comunicaciones escritas y visuales las recomendaciones de transparencia respecto a la composición del órgano de gobierno, el organigrama nominal, la información legal, las contrataciones y convenios, los proyectos, las cuentas financieras, el certificado de auditoría, el presupuesto, la memoria social, los datos estadísticos, respetando la legislación vigente (por ejemplo, la Ley Orgánica de Protección de Datos)

### ALINEACIÓN CON LOS ODS

Naciones Unidas insta a participar en el panel de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que contribuyan a crear una sociedad más acogedora y sostenible para todo el mundo. Este planteamiento se entiende compatible con las directrices estratégicas de ASPACE NAVARRA, que se alinean como colofón de este Código de buen gobierno como compromiso global. Y en concreto se destacan los siguientes ODS:

### ODS ESENCIALES

**Objetivo 3.** Mejorar las condiciones de salud y bienestar de las personas con parálisis cerebral: alimentación, derecho a la información, envejecimiento, afectividad y sexualidad.

**Objetivo 5.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, e incentivar su participación en la sociedad.

**Objetivo 9.** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, además de fomentar la innovación social.

**Objetivo 10.** Reducir la desigualdad propiciando la autorrepresentación, como el programa de ciudadanía activa y las comisiones participativas de personas con parálisis cerebral y afines.

**Objetivo 16.** Promover la participación activa de personas con parálisis cerebral en sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
|   | <h1 style="color: #0070C0;">CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h1> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
|  |   | Hoja:<br><b>33 de 34</b>    |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |   |                             |

## ODS FUNDAMENTALES

**Objetivo 4.** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

**Objetivo 8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, apostando por el pleno empleo y el trabajo decente para todos.

**Objetivo 11.** Contribuir a impulsar ciudades sostenibles y asentamientos humanos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; incluido los servicios de transporte.

**Objetivo 17.** Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

## ODS BÁSICOS

Se contempla el resto de **ODS** por su consideración de complementarios con respecto a las más significativos para [ASPACE NAVARRA](#).

## 12. Integración del Código de Buen Gobierno en el Sistema de Cumplimiento Penal


El presente Código de Buen Gobierno constituye una medida de control complementaria dentro del Modelo de Prevención y Detección de Delitos de ASPACE NAVARRA, de conformidad con el artículo 31 bis del Código Penal y la norma UNE 19601:2017.

El objetivo del Modelo es prevenir la comisión de delitos que puedan derivarse de decisiones o actuaciones de los órganos de gobierno, dirección o representación, reforzando los valores de transparencia, integridad y rendición de cuentas.

Este Código se aplica a todas las personas que integran:

- La Asamblea General, la Junta Directiva, los Patronatos y los Comités o Comisiones dependientes de los órganos de gobierno.
- Los altos cargos y directivos que ejerzan funciones de supervisión o representación institucional.

El Código actúa como medida preventiva y de control indirecto del Sistema de Cumplimiento Penal, estableciéndose los siguientes objetivos específicos:

|  |                                   |                             |
|--|-----------------------------------|-----------------------------|
|   | <h2>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</h2> | Cod.: <b>PA 6.2</b>         |
|  |                                   | Rev.: <b>0</b>              |
|  |                                   | Fecha:<br><b>15/02/2024</b> |
| <b>Sistema de normas y procedimientos que facilite un correcto funcionamiento, con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que asuman el desempeño de las funciones de gobierno y la representación.</b> |                                   | Hoja:<br><b>34 de 34</b>    |

1. Promover un comportamiento ético y transparente en la toma de decisiones.
2. Reforzar la diligencia debida de los órganos de gobierno.
3. Evitar la comisión de delitos imputables a las personas jurídicas, especialmente los relacionados con la gobernanza (fraude, corrupción, blanqueo, cohecho, tráfico de influencias, etc.).
4. Garantizar la trazabilidad y evidencia documental de las decisiones institucionales.